



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24765

06/10/2020

61510

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que la política migratoria del Gobierno de España, tiene como objetivo prioritario la prevención de los flujos irregulares en los países de origen y tránsito. Para ello, la cooperación con estos Estados es clave, dada la transnacionalidad de los flujos migratorios irregulares. Para que esa labor sea eficiente, es necesaria una actuación conjunta con todos los distintos países involucrados y el desarrollo de una estrategia de colaboración con los países de origen y tránsito de la inmigración que permita la construcción de relaciones de confianza y una agenda común. España trabaja de manera continuada en esta línea, no solo a nivel nacional sino también en el ámbito europeo, a través del desarrollo de una política migratoria que tenga en cuenta la dimensión exterior de la migración.

En concreto, dentro de esta política, el Reino de Marruecos es uno de los socios más importantes de España en la lucha contra la inmigración irregular, especial mención se ha de efectuar a la estrecha colaboración de la Marina Real del Reino de Marruecos. En este sentido, se mantiene una cooperación muy fluida entre ambos países tanto a nivel político como operativo para responder al reto que supone la gestión y control de los flujos migratorios irregulares.

Finalmente, cabe señalar que desde el pasado día 25 de julio de 2020, por parte de la Secretaría de Estado de Migraciones, se ha implementado el Protocolo de actuación ante posibles casos importados de COVID-19 en el contexto del fenómeno de la inmigración irregular, el cual tiene como objetivo unificar la operatividad de las actuaciones del programa de atención humanitaria para tratar de actuar de la manera más eficiente ante la aparición de casos importados de COVID. Conforme al mismo, son las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas las que deben disponer de planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre



los servicios de salud pública, atención primaria, y atención hospitalaria para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con la COVID-19. Este protocolo establece las acciones de prevención y seguridad a tomar ante la llegada de las personas migrantes, la realización de las pruebas PCR a su llegada, o cómo actuar en caso de guardar la cuarentena.

Madrid, 11 de noviembre de 2020